



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 17 de 2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 de Enero de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

LUZ MARINA GIRALDO GIRALDO
C.C 24.995.586

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO: Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos misionales de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo se encuentran las áreas de Talento Humano, Bienes y Servicios, Financiera, Planeación, Sistemas de Información, Atención al Usuario –SIAU, Calidad, entre otros. Cada área tiene a su cargo la responsabilidad de garantizar que los procesos, subprocesos y procedimientos que se derivan de ella estén orientados a la consecución de resultados eficaces y oportunos, para que la institución cuente con el soporte administrativo suficiente que garantice el cumplimiento de su objeto misional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad no cuenta con suficiente personal de planta que ejecute todas las actividades administrativas necesarias para soportar la prestación de los servicios que oferta y por tanto se hace necesaria la vinculación, a través de contrato de prestación de servicios, de recurso humano que desarrolle las actividades de apoyo en el área administrativa de la entidad y que coadyuve al cumplimiento de la Misión institucional y el óptimo funcionamiento de los servicios habilitados en la Unidad intermedia del Sur y/o cualquiera de los 13 centros de atención que conforman la red prestadora de servicios.

OBJETO: Prestación de servicios para desarrollar actividades de apoyo a la gestión institucional como Auxiliar Administrativo en cualquiera de las áreas y procesos que se requiera conforme a las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista debe presentar aquella documentación que le permita realizar actividades propias de Auxiliar Administrativo: **a).** Poseer estudios en básica primaria. **b).** Presentar propuesta de apoyo en actividades administrativas. **c).** La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un interventor o supervisor del contrato, al cual el contratista le debe ofrecer la información y evidencias requeridas por éste. **d).** Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles. **e).** La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades del servicio. **f).** El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en cumplimiento de su objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades: **1).** Prestar apoyo y atender las necesidades que se presentan en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con las políticas y requerimientos de la entidad. **2).** Orientar adecuadamente en forma individual o grupal a los usuarios que requieran el servicio, de acuerdo a las necesidades y directrices de la entidad. **3).** Brindar información al usuario siempre con respeto de sus convicciones, formación, raza e ideas religiosas garantizando la buena imagen corporativa de la empresa. **4).** Atender a los usuarios internos y externos, colaborando activamente en la solución de sus demandas y ofreciendo toda la ayuda y asesoramiento que requieran. **5).** Participar en las jornadas de capacitación programadas por la institución. **6).** Apoyar las demás actividades que le sean solicitadas por la coordinadora del proceso asignado. **7).** Cotejar los formatos que llegan con las historias clínicas manuales y consentimientos informados de los centros de salud y el Hospital del Sur. **8).** Escanear las historias clínicas y consentimientos informados que expidan en los centros de salud y hospital del sur. **9).** Organizar y limpiar el polvo en el lugar de trabajo para su adecuado manejo y Conservación. **10).** Permanecer atento y dispuesto a brindar apoyo en la realización de actividades complementarias en la que sea requerido, en cumplimiento de su objeto contractual. **11).** Apoyar el cuidado y conservación de los bienes de la institución en el lugar donde sea asignado, llevando el respectivo registro. **12).** Apoyar en el manejo, organización y entrega del archivo generado en el proceso asignado de conformidad con las tablas de retención documental establecidas por la institución. **13).** Presentar informe mensual de actividades. **14).** Asumir los costos que ocasione la legalización del contrato. **15).**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

Presentar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente. 16). Aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se registrará por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se prestará desde el **02 de Enero al 29 de Febrero de 2020.**

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000,00); M/CTE.**

FORMA DE PAGO: Se realizarán dos pagos mes vencido uno por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000,00); M/CTE.**; y otro por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000,00); M/CTE.**; previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de **LINA MARCELA GRISALES PINEDA** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará al CDP No. 10 del 01 de Enero del 2020.

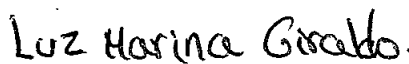
GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, lgiraldo27@yahoo.com

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

EL CONTRATISTA,


LUZ MARINA GIRALDO GIRALDO NAVIA

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: Jhoana Catalina Acevedo Pérez – Abogada Contratista Red Salud Armenia ESE